

Convocatoria de Ayudas Propias destinadas al estudiantado de las Prácticas Curriculares del Grado de Veterinaria para el curso académico 2024-25.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas propias al estudiantado de las Prácticas “extramuros” del Grado de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, con la finalidad de mejorar la cualificación profesional del estudiantado de último curso.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por el Reglamento 12/25 de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2025, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para movilidad en las Prácticas Curriculares del Grado de Veterinaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, por el que se regula los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Consideración de personas beneficiarias y requisitos.

Tendrá la consideración de beneficiario de estas ayudas, el alumnado matriculado en la asignatura “Prácticas Tuteladas” del Grado de Veterinaria de la Universidad de Córdoba que acredite la responsabilidad como coordinador de grupo según resolución decanal en el curso 2024/2025.

1. Podrán ser consideradas beneficiarias de estas ayudas las personas que:
 - a) Estén matriculadas en la asignatura “Prácticas Tuteladas” del Grado de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.
 - b) Acrediten la responsabilidad como coordinador de grupo según resolución decanal en el curso académico que indique la convocatoria.
2. El cese en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos durante el período de duración de la asignatura dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

Artículo 4. Convocatorias y criterios objetivos de otorgamiento.

1. La convocatoria y adjudicación de las becas o ayudas se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El criterio de otorgamiento de la ayuda es:
 - a) Kilometraje realizado con vehículos ajenos a aquellos que la Facultad de Veterinaria pone a disposición del estudiantado. Hasta 10 puntos.
2. En caso de empate en la puntuación final, el desempate se realizará atendiendo en primer lugar, al número de veces de utilización del vehículo ajeno durante el desarrollo de la asignatura. Si el empate persiste, se considerará el número de kilómetros realizados fuera de la provincia de Córdoba.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. Los criterios para la determinación de la cuantía de la ayuda para las movilidades se determinarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Cuantía de la Ayuda} = \frac{A \cdot B}{C}$$

Código Seguro De Verificación:	0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Hidalgo Prieto	Firmado	26/02/2026 16:17:43
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==		



A = Importe total de la convocatoria: 3.600 euros

B = Número de Km. justificados por el solicitante.

C = Suma de los Km. justificados por todos los solicitantes.

2. En cualquier caso, el importe del kilometraje nunca excederá lo establecido en el presupuesto de la Universidad de Córdoba en el ejercicio presupuestario en el que se produzca la concesión de la ayuda, para la indemnización por uso de vehículo particular en comisiones de servicio.

3. Estas ayudas no pretenden cubrir todos los gastos del/de la beneficiario/a durante el periodo de estancia sino contribuir a los gastos de movilidad durante el desarrollo de las prácticas.

4. L

Artículo 6. Instrucción del procedimiento y Órganos competentes.

1. El acto de convocatoria es dictado por el Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria.

2. El procedimiento será instruido por D.^a María del Carmen Borge Rodríguez, coordinadora de la asignatura “Prácticas Tuteladas” del Grado de Veterinaria. El órgano instructor correspondiente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada.

3. Existirá una Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado de selección. La Comisión de Valoración estará formada por:

- Presidenta: D.^a Evangelina Rodero Serrano (Secretaria Académica de la Facultad de Veterinaria).
- Coordinador del itinerario “Clínica Ambulante”: D. Francisco Requena Domenech.
- Coordinador del itinerario “Empresas Ganaderas”: D. José Manuel Perea Muñoz.
- Coordinadora del itinerario “Hospital Clínico Veterinario”: D.^a Eva M.^a Martín Suarez.
- Coordinadora del itinerario “Mataderos”: D.^a Inmaculada Rodríguez Delgado.
- Coordinadora del itinerario “Planta Piloto”: D.^a Carmen Avilés Ramírez.
- Coordinadora del itinerario “Seguridad Alimentaria”: D.^a Silvia de la Cruz Ares.

Dicha Comisión elevará la propuesta definitiva de concesión al órgano instructor.

4. La adjudicación o denegación de las ayudas corresponderá al Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria.

Artículo 8. Publicación.

1. El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

2. La publicación de listados y resoluciones, tanto provisionales como definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en el apartado de prácticas tuteladas de la página web de la Facultad de Veterinaria:

<https://www.uco.es/organiza/centros/veterinaria/es/practicas-tuteladas>

La publicación de estos listados y resoluciones servirán de notificación a las personas solicitantes.

3. La publicación de la resolución definitiva de concesión se realizará, así mismo, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), teniendo efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

Artículo 9. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUCO. La convocatoria se publicará en la BDNS. Las solicitudes con la documentación necesaria se dirigirán a la Facultad de Veterinaria, debiendo presentarse mediante solicitud genérica a través de la sede electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en la Secretaría de la Facultad.

Código Seguro De Verificación:	0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Hidalgo Prieto	Firmado	26/02/2026 16:17:43	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==			

2. Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá entregarse:

a) Hoja de datos acreditativa del uso de vehículo ajeno a aquellos que la Facultad de Veterinaria pone a disposición del estudiantado debidamente cumplimentada **Anexo 1**, que se puede descargar en el apartado de prácticas tuteladas de la página web de la Facultad de Veterinaria:

<https://www.uco.es/organiza/centros/veterinaria/es/practicas-tuteladas>

b) No será necesario acreditar justificantes de gastos de combustible, puesto que para el cálculo del gasto en que los solicitantes hayan incurrido se aplicará lo estipulado según el reglamento de la Universidad de Córdoba sobre indemnizaciones por razón de servicio, vigente en cada momento.

c) Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

d) Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.

e) Si procede, otros documentos acreditativos de cualesquiera de los méritos susceptibles de valoración en el proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta de la indicada y que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.

3. La presentación de una solicitud implica la conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Artículo 10. Proceso de Adjudicación.

1. Instruidas las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas, se procederá a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos o faltas, e indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Tras la publicación de la relación de admitidos y excluidos con carácter definitivo, la Comisión de Valoración solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluar las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de concesión de las ayudas se remitirá por el órgano instructor al Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria.

6. Corresponde al Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria. La resolución precisará la/s persona/s beneficiaria/s y la cuantía de la ayuda, así como el listado de solicitudes denegadas y será objeto de publicación a través de la página web de la Facultad de Veterinaria y del Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

7. Una vez publicada la resolución de concesión, la persona beneficiaria dispondrá de un plazo de diez días hábiles para suscribir un documento de aceptación de la ayuda (**Anexo 2**, disponible en el apartado de prácticas tuteladas de la página web de la Facultad de Veterinaria), mediante solicitud genérica a través de la sede electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en la Secretaría de la Facultad. En caso de no hacerlo se le considerará decaída en su derecho.

Código Seguro De Verificación:	0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Hidalgo Prieto	Firmado	26/02/2026 16:17:43
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==		



8. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución definitiva según lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUCO.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

Artículo 12. Obligaciones y Derechos de las personas beneficiarias.

1. Antes del inicio de las prácticas las personas beneficiarias deberán, en todo caso cumplir los requisitos y trámites descritos en el Reglamento de las Prácticas Externas de la Facultad de Veterinaria. En todo caso, la Facultad de Veterinaria, una vez seleccionada la persona beneficiaria, no asumirá responsabilidad alguna si por alguna razón la empresa o institución de destino no acepta a la persona participante por cualquier circunstancia sobre la base de cualquier requisito que esta pudiera exigir durante su desarrollo.
2. El incumplimiento de las obligaciones y condiciones exigidas en esta convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de persona beneficiaria.
3. Las personas beneficiarias de una ayuda tienen derecho a la percepción de la ayuda en los términos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 13. Condiciones de pago y créditos presupuestarios.

1. La ayuda económica al beneficiario se abonará por parte de la Universidad de Córdoba, una vez recibido el documento de aceptación de la ayuda, en un pago único mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona beneficiaria.
2. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.
3. La dotación económica asignada a las ayudas reguladas en esta normativa se incluye en la línea de subvención CC-058 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba 2026-2028 y se imputará a la Unidad Orgánica CU.01.8E.25.01.

APLICACIONES				
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE	Nº AYUDAS
CU.01.8E.25.01	422D	480.04	3.600 €	

Artículo 14. Régimen general de incompatibilidades.

Estas ayudas son compatibles con otras becas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria, siempre y cuando el importe global recibido entre todas no supere el de los gastos acreditados.

Artículo 15. Procedimiento de reintegro.

Teniendo en cuenta que la ayuda se concede una vez realizada la actividad, únicamente procederá el reintegro en el supuesto de haberse concedido la ayuda sobre la base de falsedad en la hoja de datos que se menciona en el Artículo 9 de esta convocatoria. En este caso procederá la devolución del importe íntegro recibido.

Artículo 16. Régimen de infracciones y sanciones.

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación,

Código Seguro De Verificación:	0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Hidalgo Prieto	Firmado	26/02/2026 16:17:43	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==			

conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no interponer el recurso en el plazo señalado, la resolución adquirirá firmeza en vía administrativa.

Código Seguro De Verificación:	0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Hidalgo Prieto	Firmado	26/02/2026 16:17:43
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==		



ANEXO 1

SOLICITUD DE LA AYUDA PARA MOVILIDAD EN LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DEL GRADO DE VETERINARIA

D./D^a. _____
con D.N.I. nº _____ domicilio en _____
_____ C. Postal _____ Localidad _____
Provincia _____ Teléfono _____ e-mail: _____

SOLICITA:

Recibir una ayuda económica por la prestación del vehículo propio en las actividades a realizar dentro de la asignatura Prácticas Tuteladas, en la que estoy matriculado/a, siempre que no sea posible utilizar los vehículos puestos a disposición para estas actividades por la Facultad de Veterinaria.

Para ello me comprometo a presentar en el plazo estipulado en la convocatoria, en la Secretaría del Centro, los justificantes de desplazamiento, debidamente cumplimentados y firmados, y a respetar las normas de circulación, siendo yo el/la único/a responsable de mis actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes y eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Córdoba como consecuencia de sanciones, daños causados, etc.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____
Firma

DATOS PERSONALES (Obligatorios)

DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA CANTIDAD CONCEDIDA

N.I.F. ó N.I.E (RESIDENTES)

IDENTIFICACIÓN FISCAL EN SU PAIS (NO RESIDENTES)

PAIS:

Adjuntar certificado expedido por la Autoridad Fiscal y copia de pasaporte

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO PARTICULAR

Dirección:

Ciudad:

Correo electrónico

DATOS BANCARIOS: IBAN

24 dígitos, obligatorio para cuentas españolas y extranjeras

8 dígitos, obligatorio cuentas extranjeras

SR. DECANO/A DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Código Seguro De Verificación:	0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Hidalgo Prieto	Firmado	26/02/2026 16:17:43
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==		



ANEXO 2

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA MOVILIDAD EN LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DEL GRADO DE VETERINARIA

D./D^a. _____
con D.N.I. nº _____ y domicilio en _____
_____ C. Postal _____ Localidad _____ y
Teléfono _____

En relación con la resolución definitiva, por la que se ha propuesto la concesión a mi nombre de una ayuda por importe de _____ euros, por los gastos ocasionados en el desarrollo de las practicas curriculares del Grado de Veterinaria:

- ☐ **ACEPTO** por medio de este escrito la propuesta de resolución definitiva.
- ☐ **RENUNCIO** por medio de este escrito a la propuesta de resolución definitiva.

Esta renuncia se formaliza en el ejercicio del derecho que dentro de del procedimiento administrativo asiste a todo interesado, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma

Código Seguro De Verificación:	0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Hidalgo Prieto	Firmado	26/02/2026 16:17:43	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/0q9vZ+2Nqwbx1ThN1bgo1A==			